



*Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa*

RESOLUCIÓN N° 212/21 /21

**Santa Rosa, 24 de agosto de 2021**

**Visto y considerando:** Que la Presidenta del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de la Pampa, Dra. Élide Susana Gemignani solicitó la suspensión de los plazos procesales para el día de la fecha, para las causas que tramitan en los distintos fueros e instancias y para la totalidad de las circunscripciones judiciales, atento la imposibilidad de acceso a los sistemas informáticos de gestión de expedientes SIGE y SIGELP.

Mediante correo electrónico del día de la fecha, la Prosecretaría de la Secretaría de Sistemas y Organización del Poder Judicial informó que, según comunicación remitida por “Aguas del Colorado SAPEM” a partir de las 7.30 horas se vienen registrando inconvenientes en la red troncal que impiden la normal prestación del servicio de internet. Indicó, asimismo, que los inconvenientes provienen de una falla masiva de conexión de internet y que hasta horas del mediodía el servicio no había sido reestablecido.

Cabe señalar que el art. 39 inc. i) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574 expresa que es atribución del Superior Tribunal de Justicia “(...) *suspender los plazos cuando un acontecimiento especial lo requiera...*”

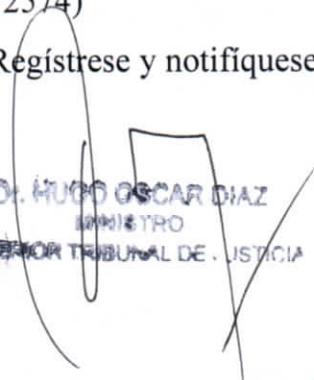
Atento las circunstancias expuestas y lo informado por la Secretaría de Sistemas y Organización, resulta oportuno y conveniente disponer la suspensión de los plazos procesales para el día 24 de agosto de 2021 para la totalidad de los organismos jurisdiccionales de las distintas circunscripciones judiciales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicho lapso temporal (Art. 39 inc. i) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574)

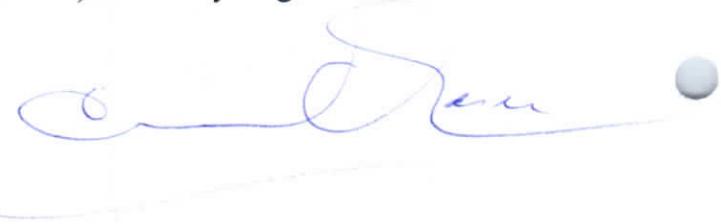
**Por ello, el Superior Tribunal de Justicia**

**RESUELVE:**

**Primero:** Disponer la suspensión de los plazos procesales para el día 24 de agosto de 2021 para la totalidad de los organismos jurisdiccionales de las distintas circunscripciones judiciales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hayan cumplido en dicho lapso temporal (Art. 39 inc. i) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574)

**Segundo:** Regístrese y notifíquese.

  
Dr. HUGO OSCAR DIAZ  
MINISTRO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dra. ELENA VICTORIA FRESCO  
MINISTRO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA